



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 055/2025**  
**“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y**  
**CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 055/2025** referente a **“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**, requerida por la **SECRETARÍA DE TURISMO**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **08-001-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **05 de marzo del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **07 de marzo de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **10 de marzo de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron la representante de la Unidad Centralizada de Compras, la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**
- **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**
- **MARIA DEL SOCORRO UQUILLAS ACEVES.**
- **HIDROMOVIL S.A. DE C.V.**

Se hace constar que, derivado del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, los proveedores, **MARIA DEL SOCORRO UQUILLAS ACEVES e HIDROMOVIL S.A. DE C.V.**,



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 055/2025  
"ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y  
CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025"  
Sin Concurrencia del Comité

no adjuntaron manifiesto de personalidad e identificación del licitante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.2 y 5.3.3 de las presentes bases, debido a esta omisión, no fue posible proceder con la apertura de los sobres recibidos.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MEGA TOILET S.A. DE C.V.</li> <li>• LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.</li> </ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **MEGA TOILET S.A. DE C.V. y LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.**- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **JRM/ 002 /2025**, validado por **CARLOS MATEO MALLOY DEL VALLE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE TURISMO REGIONAL** y **EFRAÍN ALCALÁ GUTIÉRREZ** en su carácter de **ENCARGADO DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES**, ambos de la **SECRETARIA DE TURISMO**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 055/2025  
"ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y  
CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025"  
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• MEGA TOILET S.A. DE C.V.</li><li>• LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.</li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**, y **LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos en solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

**Evaluación Económica:** Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: **MEGA TOILET S.A. DE C.V.**, y **LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros arrojados según el estudio de mercado, establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY. Aunado a lo anterior se manifiesta que la propuesta del proveedor LAFERRERE S.A. DE C.V., resulta ser la propuesta mas barata, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 055/2025** referente a "ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025", al proveedor de nombre **LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.**, que resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$2'453,627.36 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres mil Seiscientos Veintisiete Pesos 36/100 M.N) IVA incluido.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 055/2025
"ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025"
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de Concepto (Consecutivo), Partida (Conforme a Sistema), Descripción del producto o Servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. Row 1: 1, 1, Arrendamiento de 162 baños móviles, 15 puntos de hidratación y 48 contenedores de basura., 1, Servicio.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a



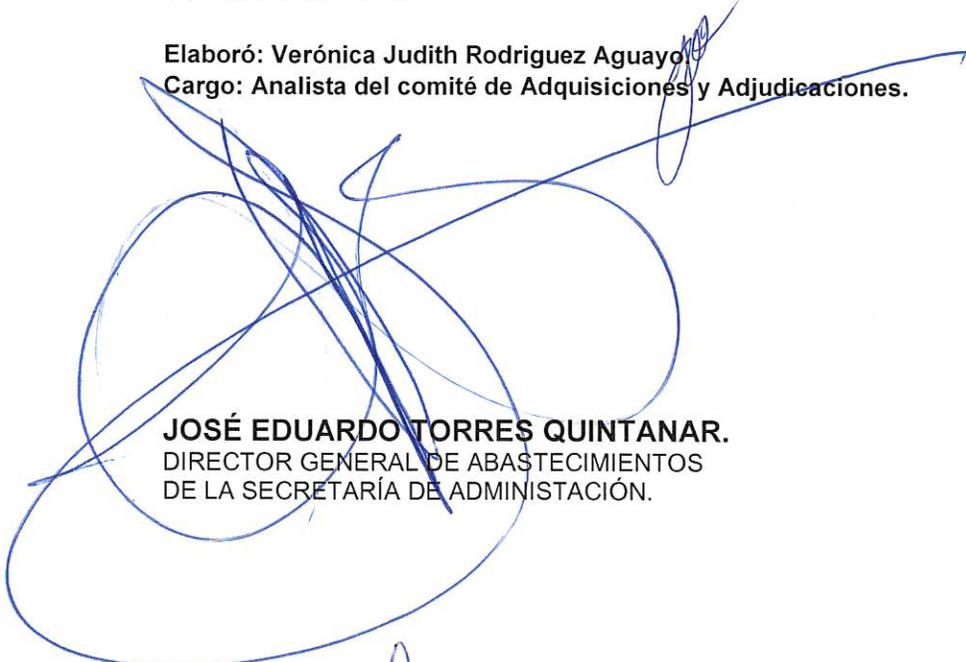
**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 055/2025**  
**“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y**  
**CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de marzo del 2025**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo  
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.



**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.**  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 055/2025  
"ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y  
CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025"  
Sin Concurrencia del Comité

**HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**CARLOS MATEO MALLOY DEL VALLE**  
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO REGIONAL  
DE LA SECRETARIA DDE TURISMO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 055/2025
'ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025'
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, MEGA TOILET S.A. DE C.V., LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICOS S.A. DE C.V. It lists 17 items (Anexo 1 to Anexo 11) and their status for both companies.

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores MEGA TOILET S.A. DE C.V. y LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICOS S.A. DE C.V, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

FIN DEL ANEXO 1







**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 055/2025**  
**“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y**  
**CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

<p><b>AMECA:</b>  <b>San Antonio Matute:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.  <b>Vías Verdes:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.  <b>Unidad Deportiva Nueva:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres, 1 punto de hidratación, 3 contenedores de basura.  <b>Labor de Solís:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CUATLA:</b>  <b>Talpita:</b> Baños 6, 3 para mujeres, 3 hombres, 1 punto de hidratación, 3 contenedores de basura.  <b>Tierras Blancas:</b> Baños:4, 2 para mujeres, 2 hombres.  <b>Crucero Tototlán:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>ATENGUILLO:</b>  <b>Albergue:</b> Baños 8, 4 para mujeres, 4 hombres, 1 punto de hidratación, 3 contenedores de basura.  <b>La Cruces:</b> Baños 8, 4 para mujeres, 4 hombres.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>MASCOTA:</b>  <b>El Jacal:</b> Baños 6, 3 para mujeres, 3 hombres, 1 punto de hidratación, 3 contenedores de basura.  <b>Guayabitos:</b> Baños 6, 3 para mujeres, 3 hombres.  <b>San Rafael:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>MIXTLAN:</b>  <b>Carretera Ameca Mascota Km 54:</b> Baños 10, 5 para mujeres, 5 hombres, 1 punto de hidratación, 3 contenedores de basura.  <b>Mesa Colorada:</b> Baños 4, 2 para mujeres, 2 hombres.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>RUTA 2.</b></p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 055/2025**  
**“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y**  
**CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas		Mega Toilet S.A. de C.V.	LaFerrere Profesionales de Servicios S.A. de C.V.
Consecutivo conforma sistema	Especificación	<b>CUMPLIMIENTO</b>	
1	Sanitarios de excelente calidad, en condiciones uniformes para cada estación	CUMPLE	CUMPLE
2	Mantenerlos habilitados, limpios y en buen funcionamiento por el periodo contratado	CUMPLE	CUMPLE
3	Labores de limpieza con productos químicos degradantes y deodorizantes	CUMPLE	CUMPLE
4	Succión de residuos continuamente	CUMPLE	CUMPLE
5	Control adecuado de suministro a los usuarios de manera ininterrumpida (papel higiénico, sanitas desechables, recipientes de basura y desinfectante)	CUMPLE	CUMPLE
6	Personal de manera permanente para limpieza con un horario de 9:00 a 19:00 hrs	CUMPLE	CUMPLE
7	Especificaciones de los sanitarios: altura exterior 228.6cm, base 109.2cm altura de puerta 79" (2.01 mts) peso con patines moldeado 83.91 kgs	CUMPLE	CUMPLE
8	Capacidad del tanque 60 galones (227.06 lts)	CUMPLE	CUMPLE
9	Taza de baño, papelería y/o porta papel higiénico	CUMPLE	CUMPLE
10	Material de los sanitarios polietileno de alta densidad	CUMPLE	CUMPLE
11	Color azul celeste y/o gris	CUMPLE	CUMPLE
12	48 Cestos de basura (hecho de alambón y malla metálica) recolección de la misma, medidas: 110cm de altura x 60 cm de diámetro	CUMPLE	CUMPLE
13	15 puntos de hidratación con toldos que cubran el espacio de atención a los peregrinos (no plegables) (medida: 3x6 mts, de estructura de acero calibre 14 de 2" con patas de tubo en cédula 30, cubierto de lona blanca de 21 oz.	CUMPLE	CUMPLE

OK



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 055/2025**  
**“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y**  
**CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

14	En cada punto de hidratación cuatro portagarrafrones dispensadores de plástico con llave dispensadora	CUMPLE	CUMPLE
15	Personal suficiente para atender los puntos de hidratación	CUMPLE	CUMPLE
16	4 Garrafrones de agua purificada en cada punto de agua purificada a libre consumo de los peregrinos, estarlos cambiando constantemente de acuerdo a las necesidades	CUMPLE	CUMPLE
17	Conos no. 10 y sanitas	CUMPLE	CUMPLE
18	Lonas distintivas del servicio con identificación de servicio gratuito y con logotipo del Gobierno del Estado y de Sectorjal	CUMPLE	CUMPLE
19	El proveedor deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad donde la empresa que dará el servicio correcto del tratamiento y destino final a los residuos recolectados de los sanitarios cuenta con el permiso de planta autorizada de descarga.	CUMPLE	CUMPLE
20	El proveedor deberá presentar el manifiesto de los servicios de succión a los sanitarios, debidamente avalado y respaldado por todas las autoridades estatales correspondientes para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE

**Resolutivo 1:** Por lo anteriormente expuesto queda en manifiesto que los proveedores **LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V. y MEGA TOILET S.A DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, por lo que resultan solventes técnicamente.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 055/2025
'ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES, PUNTOS DE HIDRATACIÓN Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA RUTA DEL PEREGRINO 2025'
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios totales (IVA incluido) de los proveedores participantes y solventes documental y técnicamente.

Table with 2 columns: MEGA TOILET S.A. de C.V. and LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V. and 2 rows: PARTIDA 1, TOTAL. Values: \$4'156,461.89 and \$2'453,627.36.

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A. DE C.V.

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO, TOTAL. Includes a row for 'CANTIDAD CON LETRA' and a summary row for 'TOTAL'.

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A DE C.V. y MEGA TOILET S.A. DE C.V. cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor LAFERRERE PROFESIONALES DE SERVICIOS S.A DE C.V., resulta ser la más baja de las propuestas solventes económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3